

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**775** *Extracto de la Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal*

BDNS(Identif.):738647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/738647>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, apartado 3.1.a) de la orden de bases, que cumplan los requisitos marcados en el artículo 3.2 de la misma y en el artículo 2 de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la cofinanciación de actividades llevadas a cabo por determinadas organizaciones no gubernamentales, cuyo objetivo principal es la defensa y protección del medio ambiente y que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente, para la participación en el ámbito de la biodiversidad y el cambio climático en la definición, propuesta y ejecución de las políticas públicas relativas al medio ambiente de competencia estatal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.

Cuarto.- Dotación y plazo de ejecución.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 800.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 230.000,00 euros.

El plazo para la ejecución de la actividad objeto de la ayuda será de un máximo de 24 meses, prórrogas incluidas, no pudiendo empezar antes de enero de 2024 y finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín

Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es).

Madrid, 10 de enero de 2024.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Elena Pita Domínguez.

ID: A240001091-1